



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: DIDIER ALEXIS ESPINAL ZUÑIGA y otra
Demandado: LA NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001333300120150004400
Asunto: Requiere a las partes

En atención a que el en presente proceso se decretó como prueba, valoración por parte de la Junta Regional De Calificación sin que a la fecha se encuentre aportada al expediente.

Es por esto que se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe al despacho las razón o motivos por los cuales no ha sido posible aporta al proceso dicha prueba.

Se acepta que, CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA identificada con Cedula de Ciudadanía NO. 43.909.928 y T.P. 160.175 del C. S. de la J. reasuma el poder a ella conferido.

De otro lado, esta Juez en aras de salvaguardar el derecho de todas las partes, les requiere para que actualicen los datos de los diferentes actores que forman parte tanto activa como pasiva en el presente proceso, en virtud de lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando en todo caso, la dirección del correo electrónico de los apoderados que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5Mnxv5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENIIZV1VHSFayUzNIVkNaTkZRMS4u>



Notificado por Estados electrónicos
Fecha de publicación 13 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d7e51dd6e77a4aa956e334e760265b54dcf14b3e847f08a537c58c9d059d00

Documento generado en 09/10/2020 10:20:32 p.m.